



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980

Viernes 7 de marzo

Número 56

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Esther Peña Alvarez y su esposo, don Gregorio Calvo Alvarez, mayores de edad, sus labores e industrial, respectivamente, de Burgos, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos de la siguiente finca, sita en Sedano (Burgos).

«Una casa habitación en la villa de Sedano, barrio de Barruelo, y calle del Dr. Misael Bañuelos, número 2, figurando en el Catastro con el número 4 de Policía Urbana. Consta de planta baja, piso principal y desván con cubierta de teja curva. Ocupa una superficie aproximada de 300 m.². Linda, derecha entrando, don Antonio, don Francisco y doña Patrocinio Peña Alvarez; izquierda, Manuel Peña Ibáñez; espalda, finca denominada «Parral de San Vicente», de don V. Alonso Bartolomé, y frente, calle de su situación».

Según el Registro de la Propiedad, se describe así: Casa sita en la Villa de Sedano, en la calle de Barruelo, número 2, compuesta de dos pisos y desván, tejada y enmaderada, con una sola entrada al sur, que mide 300 m.² de suelo aproximadamente, y linda por N,

heredad de Saturio Gallo; O., casa del mismo don Saturio; S., calle pública; y E., o derecha, don Benito Mariscal».

Corresponde dicha finca a los solicitantes por los títulos siguientes: una cuarta parte indivisa en pleno dominio a doña Esther Peña Alvarez, por legado hecho a su favor por su difunta madre, doña Baltasara Alvarez Conde, en escritura de su herencia otorgada en Burgos, el 11 de noviembre de 1975, ante el Notario don Carlos Huidobro Gascón, al número 2.567 de su protocolo, y en virtud del testamento otorgado ante dicho Notario, el 28 de septiembre de 1974; una cuarta parte indivisa a los solicitantes, por compra a doña Carmen Peña Martínez, en documento privado otorgado en Burgos el 31 de diciembre de 1975; y dos cuartas partes indivisas, a los mismos, por compra a doña Inocencia Cortés Alonso, en escritura otorgada en Burgos el 22 de enero de 1979, ante el Notario don Julián Manteca Alonso Cortés, al número 177 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio de la presente a los dueños de los predios colindantes, por derecha e izquierda entrando, y espalda; a los titulares registrales, don Félix, don Fernando y doña Casilda Martínez Espinosa, y caso de fallecimiento de todos o alguno de ellos, a sus herederos o causahabientes, y se convoca por medio de la presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, dentro de los diez

días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. —El Juez, José María Azpeurrutia. El Secretario, Román García Maqueda.

1088.—2.290,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad de Burgos, en juicio de faltas núm. 558/79, seguido por lesiones, contra Pedro Castañeda González, cuyas circunstancias personales se desconocen, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Santa Dorotea, 19-4.º, y otra; por medio de la presente se le da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por término de tres días, y por importe total de trescientas sesenta y cuatro pesetas, correspondiente a la mitad a que fue condenado, transcurrido dicho plazo, se le requiere para su pago por la vía de apremio, con todos los apercibimientos legales, al propio tiempo se le requiere de cumplimiento de la pena de tres días de arresto, a que también fue condenado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al inculpado de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Don Mariano Vázquez Rodríguez,
Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición núm. 213 de 1979, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de don Jesús Redondo Arroyo, mayor de edad, casado, camarero y vecino de Burgos, calle Rey Don Pedro, 58, defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, contra don Ricardo Carranza Sáez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santurce, calle Cotillo, núm. 20, piso 3.º B —Cabieces—, y contra doña Rosa María Carranza Sáez, mayor de edad, vecina de Burgos, Avda. de Valencia, núm. 7-7.º, representada por el Procurador Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y contra la Compañía de Seguros "Galicia", con domicilio en calle Durán Lóriga, 14, La Coruña, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, en nombre y representación de don Jesús Redondo Arroyo, contra don Ricardo Carranza Sáez, doña Rosa María Carmen Carranza Sáez y la Compañía de Seguros "Galicia", debo condenar y condeno a que solidariamente abonen dichos demandados al actor la suma de veintiocho mil cuatrocientas diecisiete pesetas, condenándole igualmente al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el art. 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndolo por edictos si no se solicita la personal, dentro de quinto día, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a don Ricardo Carranza Sáez y la Compañía de Seguros "Galicia", expido el presente en Burgos, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez.

1092.—1.805.00

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 2.231/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con resultado de daños, contra Antonio Caldeira Duarte, de 19 años de edad, últimamente domiciliado en St. Arnoult (Francia), en 17 Rue Chanconeire, y en la actualidad en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante Jorge Berthold Giner, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, hijo de Rodolfo y Encarnación y vecino de Barcelona, y como perjudicado Manuel Pomarón Clavero, de 46 años de edad, de estado casado, de profesión mercantín y vecino de Barcelona, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños al denunciado Antonio Caldeira Duarte, a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que abone al perjudicado Manuel Pomarón Clavero, en la cantidad de dieciocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas, por los daños producidos en el vehículo propiedad del mismo, según tasación pericial. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado".

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al inculpa-do Antonio Caldeira Duarte, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Mola-guero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Mola-guero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.857/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia simple con resultado de daños, contra Emeterio Hoyo Rojo, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que el último domicilio lo tuvo en 14 Rue Peysoliexn, 3100 Toulouse (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como perjudicado Angel López Villanueva, de 46 años, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Marcial y de Vicenta y vecino de Burgos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, al denunciado Emeterio Hoyo Rojo, a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que abone al perjudicado Angel López Villanueva, en la cantidad de quince mil seiscientos noventa pesetas, por los daños producidos en el vehículo propiedad del mismo, según tasación pericial. Así, por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado”.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al inculpado Emeterio Hoyo Rojo, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.575/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito núm. dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con resultado de daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como perjudicada María Martín Nogueiras, de 33 años de edad, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que el último domicilio lo tuvo en 26 Rue de la République en Le Grand Quevilly (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado Jesús Julio Seijas Carballo, de 31 años de edad, de estado casado, de profesión obrero, natural de Castro Verde, hijo de José y de Cándida y vecino de Bilbao, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Jesús Julio Seijas Carballo, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Mariano Vázquez Rodríguez. Está el sello del Juzgado”.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto a la perjudicada María Martín Nogueiras, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.853/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a quince de enero de mil novecientos ochenta. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia con daños, contra Enrique Fernando, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, salvo que el último domicilio del mismo lo tuvo en 42 Rue Cuin Cavelle (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, figurando como responsable civil subsidiario Manu Catarxis, con domicilio en 29 Rue Albert du Mun St. Maur (Francia), actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal, y como parte perjudicada José María Cabia Hortigüela, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, natural y vecino de Modúbar de la Emparedada, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, al denunciado Enrique Fernando, de quien se ignoran las demás circunstancias personales, a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a José María Cabia Hortigüela, en la cantidad de diez mil dos pesetas, por los daños producidos en el vehículo propiedad

del mismo, debiendo responder subsidiariamente de la misma Manu Catarxis. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado”.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en lo que se refiere al inculpado Enrique Fernando, así como en cuanto al responsable civil subsidiario Manu Catarxis, ambos actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 2.120/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.120/79, en juicio oral y público por imprudencia con daños, contra Joaquín Veloso, mayor de edad, conductor del vehículo 8305-JC-78, vecino de Versalles, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Francisco Javier Merinero Aragoneses, mayor de edad, soltero, con domicilio en Marugan, Segovia, y como perjudicado Francisco Merinero Sanz, mayor de edad, vecino de Marugan, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Veloso, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de

multa, al pago de las costas procesales, y a que como indemnización abone a Francisco Merinero Sanz, en la cantidad de cuarenta y tres mil cincuenta y una pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. Está el sello del Juzgado".

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuera necesario, y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al inculpa-do Joaquín Veloso, actualmente en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide la presente en la ciudad de Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Licinio Pedro Vaque-ro Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación

D.^a María Asunción Escribano Es-báñez, Secretaria, del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo en el juicio de faltas número 33 de 1980, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 1980.—Vistos por el Sr. don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 730/79, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Juan Antonio Vázquez Pérez, de 38 años de edad, casado, industrial y con domicilio en Santo Domingo de la Calzada (Logroño), en el que han sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Antonio Vázquez Pé-

rez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del C. P. que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio.— Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada.— José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Manuel Guerreiro Cavago, de nacionalidad portuguesa, hijo de Manuel y de Cándida, nacido en Loulé (Portugal), el día 24 de octubre de 1933, de profesión obrero, y que anteriormente tenía su domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 7 de febrero de 1980.—El Secretario, María Asunción Escribano.

Cédula de notificación

D.^a María Asunción Escribano Es-tébanez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado a mi cargo en el juicio de faltas seguido con el número 628 de 1979, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 26 de enero de 1980.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de diligencias previas número 669/79, del Juzgado de Instrucción de ésta, contra Avelino Arias Cereijo, de 24 años de edad, soltero, conductor y con domicilio en Burgos, contra Transportes Contenemar, con domicilio social en Burgos, en el que han sido parte los expresados Arturo Gordejuela Ugarte, de 52 años de edad, casado, agricultor y con domicilio en Miranda de Ebro, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.—Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Avelino Arias Cereijo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del C. P., a la pena de multa de tres mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil que indemnice a Arturo Gordejuela Ugarte, en la cantidad de 18.675 pesetas en concepto de daños materiales, siendo responsable civil subsidiario Transportes Contenemar. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada, José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpa-do Avelino Arias Cereijo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1980.—El Secretario, María Asunción Escribano.

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez de Distrito Sustituto, en funciones de Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hace saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 59/79, promovidos por Azpilicueta, García-Lafuente y Entrena, Bodegas Reunidas, S. A. (A. G. E., Bodegas Reunidas, S. A.), con domicilio en Fuenmayor, contra don Antonio Ciria Fernández, vecino de Briviesca, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por pujas a la llana, término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado a citado demandado:

«Urbana: Local situado en la planta primera y señalada con el número 2-4.º, de un edificio en Bri-

viesca en las calles de Santa Ana al río y Pedro Ruiz, señalado con los números 17 y 19 de la calle Santa Ana al río y 27, 29 y 31 de la calle Pedro Ruiz. Mide setenta metros cuadrados, con entrada por la calle de Pedro Ruiz. Linda: derecha entrando, resto de finca matriz y en línea de ochenta centímetros, finca de doña María Teresa y doña María del Carmen Llanos; izquierda, local de don Herminio Duchá y portal número 27 de la calle de Pedro Ruiz; espalda, local de don Herminio Duchá y frente, calle de Pedro Ruiz. Se le asigna una cuota de un entero y veinte centésimas de entero por ciento en relación con el valor total del inmueble.

Tasado en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de abril próximo, a las once horas y se advierte a los que deseen tomar parte en el mismo, que dicho bien se saca a subasta a instancia de la parte actora sin haberse suplido los títulos de propiedad; que los autos y la certificación de Registro de la Propiedad donde constan las cargas y gravámenes, se hallan de manifiesto en Secretaría para quien quiera examinarlos.

Asimismo se advierte a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Briviesca, a 23 de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Raúl Oscar Játo Martínez. — El Secretario (ilegible).

1093.—1.910,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía núm. 18/80, a instancia de Alavesa de Ingeniería y Desarrollo, S. A. (ALIDESA), con domicilio en Villarreal de Alava, contra Aislamientos Industriales del Oca, S. A.,

sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a la citada demandada, para que dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelía.

Y para que sirva de emplazamiento a la sociedad demandada, cuyos representantes legales se encuentran en ignorado paradero y abandonado su domicilio social, expido la presente en Briviesca, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta. El Secretario (ilegible).

1094.—750,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 73/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la siguiente sentencia:

“Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Maximino López Pérez, Juez sustituto de esta villa, por licencia especial de su titular, ha visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas núm. 73/79, sobre imprudencia con resultado de daños, en que han sido parte el Ministerio Fiscal, perjudicado Renfe, representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel García Gallardo, y como denunciado Aparicio da Silva Antonio, con domicilio en Francia, 387 Roue des Siglunces, 75020 Pano, y...

Fallo: Que debo condenar como condeno al acusado Aparicio da Silva Antonio, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a las penas de mil quinientas pesetas de multa, a que indemnice a la perjudicada Renfe, en la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas, por los daños causados, y al pago de las costas procesales. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Maximino López. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación al denunciado Aparicio da Silva Antonio, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Rosa Hernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 31.001. F. 867.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. repetidor de TV en Oña.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Dirección General de RTVE, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Dirección General de RTVE, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 1.898 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicas, con origen en la línea a Herrera, propiedad de Iberduero, S. A., y final en el CT. Repetidor-RTVE para Oña, en Quintanaopio.

— Centro de transformación Repetidor-RTVE en Quintanaopio, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1014.—1.355,00

R. I. 5.187. — Expediente 30.786. F. 855.

Asunto: Líneas subterráneas a 6 KV. para Industrias del Ubierna, Sociedad Anónima.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Industrias del Ubierna, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Industrias del Ubierna, S. A., las instalaciones siguientes:

— Línea a 6 KV. de 140 m. de longitud, en conducción subterránea, bajo tubo de PVC con origen en la subestación de Ubisa, y final en el Centro de transformación TR-3 en el interior de la fábrica de Ubisa.

— Línea a 6 KV. de 400 m. de longitud, en conducción subterránea, bajo tubo de PVC, con origen en la subestación de Ubisa y final en el Centro de transformación TR-10 de la fábrica de Ubisa.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1015.—1.340,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.887. F. 1.036.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. para Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Ayuntamiento de Aranda de Duero, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Aranda de Duero, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 61 m. de longitud en un solo vano, sobre torres metálicas, con origen en la línea a 13,2 KV. que va al CT. Santa María y final en el Centro de transformación Centros docentes de Aranda de Duero.

— Centro de transformación Centros docentes en Aranda de Duero, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1016.—1.125,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.305. F. 994.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. para chalet en carretera Ibeas de Juarros-Arlanzón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de don Felipe de Abajo Ontañón y doña Teresa Alonso Rojo, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a don Felipe de Abajo Ontañón y doña Teresa Alonso Rojo, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 8 m. de longitud en un solo vano, con origen en la línea propiedad de Iberduero, S. A., que pasa próxima a la instalación del chalet de los peticionarios y final en el CT. de don José de Abajo y doña Teresa Alonso.

— Centro de transformación Chalet, en punto próximo al Km. 4,100 de la carretera Ibeas de Juarros-Arlanzón, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1017.—1.270,00

R. I. 5.600. — Expediente 34.228. F. 1.109.

Asunto: Línea a 13,2 KV. a CT. Renedo (modificación, cambio de aérea a subterránea).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Renedo, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Renedo, S. A., la modificación de la acometida de la línea a 13,2 KV. al CT. de su fábrica consistente en la sustitución del último vano de la línea aérea actual por conducción subterránea de 3 X 25 mm.² de sección.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1018.—890,00

R. I. 5.137. — Expediente 32.815. F. 1.027.

Asunto: Subestación de 2 X 630 KVA — 44000/400-231 V. para Laboratorios de Farcacia, Dermatología e Higiene, en el Polígono de Villalonquéjar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A., solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A., la instalación de una subestación de transformación en su fábrica del Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón en recinto vallado alrededor, ampliación consistente en la instalación de un nuevo transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 44000/400-231 V., dotando a la misma de los suficientes elementos para protección, maniobra y control, quedando la subestación con una potencia total instalada de 2 X 630 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de diciembre de 1979. El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1019.—1.255,00

R. I. 2.998. — Expediente 34.412.
F. 1.117.

Asunto: Electrificación de Población de Valdivielso.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de doña Lucía Alonso García, Electra de Valdivielso, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a doña Lucía Alonso García, Electra de Valdivielso, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV., con origen en el apoyo núm. 2 de la línea al Centro de transformación Granja y final en el CT. de Población de Valdivielso, con una longitud de 204 metros sobre apoyos de hormigón.

— Centro de transformación de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13200/380-220 V.

— Red de distribución en baja tensión para el suministro a Población de Valdivielso, constituida por conductores de cables trenzados de aluminio-acero apoyados en las fachadas de los edificios y postes de hormigón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de diciembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1020.—1.225.00

R. I. 1.672. — Expediente 34.386.
F. 1.110.

Asunto: Reforma de la acometida al CT. de 30 KV. de Fundiciones Ederra, en Miranda.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Fundiciones Ederra, solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Fundiciones Ederra, S. A., las instalaciones siguientes:

— Modificación de la acometida de línea a 30 KV. para el Centro de transformación de Fundiciones Ederra, consistente en nueva edificación de 5,5 m. de altura para la entrada de la línea y alojamiento del equipo de seccionamiento.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de diciembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1021.—975.00

R. I. 2.718. — Expediente 34.267.
F. 1.120.

Asunto: Red de baja tensión La Hidesilla, en Quincoces de Yuso.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Urbanización La Hidesilla, solicitando la autorización para la instalación que se detallará, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Urbanización La Hidesilla, la instalación de una red de baja tensión en término de Quincoces de Yuso, a 380/220 V. en disposición subterránea con conductores de aluminio o aislados de bupreno de 150 a 16 mm.² de sección.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de diciembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

1022.—950.00

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico - Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las recla-

maciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Belorado, 28 de febrero de 1980.
El Alcalde, Valentín Santamaría.

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

La Corporación Municipal que presido, ha adoptado el acuerdo de aprobar las Ordenanzas fiscales y sus tarifas para el presente año de 1980, que a continuación se relacionan:

1) *Ordenanzas nuevas.*

Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras.

2) *Ordenanzas reformadas.*

Tasa de suministro de agua a domicilio.

Tasa de licencias urbanísticas.

Y al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme dispone el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones.

Poza de la Sal, 25 de febrero de 1980. — El Alcalde, O'Donnell Martínez.

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario económico-funcional para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden de 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio nacional.
- b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Poza de la Sal, 25 de febrero de 1980. — El Alcalde, O'Donnell Martínez.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por don Manuel Fernández Zorrilla, agricultor, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de la

producción de cereales y otros granos, en una nave a construir en el pueblo de Pedrosa de Tobalina y dentro de su casco urbano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Valle de Tobalina, 14 de febrero de 1980. — El Alcalde, Bonifacio Gómez.

1036.—1.110,00

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Ilmo. señor Director del ICONA, tendrá lugar en esta Junta Vecinal, el siguiente aprovechamiento de caza.

Objeto de la subasta: Será objeto de la subasta, el aprovechamiento cinegético del M. U. P. núm. 13 "Vallegrande", de la extinguida Entidad Local de Avellanosa de Rioja (Burgos), con una superficie de 720 hectáreas, bajo el tipo de tasación de 54.000 pesetas año, siendo la duración de cinco años.

Normas sobre la misma: Tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta, a las trece horas del vigésimo primer día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, ante el señor Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, con la asistencia del señor Secretario, que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Depositaria de esta Entidad como garantía provisional, el dos por ciento de la tasación y quien resulte adjudicatario presentará la garantía definitiva del seis por ciento de las cinco temporadas en subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, en la Secretaría, hasta las 13 horas, desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior hábil a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará otra nueva, a los diez siguientes hábiles, y en las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don con D. N. I. número de años de edad, con residencia en calle en representación de (en su caso), en relación con la subasta del aprovechamiento cinegético del monte "Vallegrande", anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., de fecha, ofrece por cada temporada, la cantidad de (en letra), pesetas a de de 1980. (El proponente).

Eterna, a 9 de febrero de 1980. — El Presidente, Agapito García.

1112.—1.850,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta núm. 037391-7, del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

1128.—170,00

Se ha solicitado duplicados por extravío de los resguardos de depósito de valores núms. 30 y 62.480.

Plazo para oposición: 15 días.

1129.—175,00